

1435

## LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

### HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta disponible para prestar los servicios de una persona natural con aprobación de cuatro (4) años de educación superior en la modalidad de formación profesional en administración pública territorial y que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios de una persona natural con aprobación de cuatro (4) años de educación superior en la modalidad de formación profesional en administración pública y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o a fines al NBC según SNIES y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, con Seis (6) meses de experiencia relacionada en planeación y gestión de procesos y/o implementación de proyectos y/o gestión pública y/o elaboración de informes y/o implementación de la estrategia de asesoría y acompañamiento a entidades y comunidad para la Dirección de Formalización Minera.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil de una persona natural con aprobación de cuatro (4) años de educación superior en la modalidad de formación profesional en administración pública y/o administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o a fines al NBC según SNIES y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, con Seis (6) meses de experiencia relacionada en planeación y gestión de procesos y/o implementación de proyectos y/o gestión pública y/o elaboración de informes y/o implementación de la estrategia de asesoría y acompañamiento a entidades y comunidad, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar el diseño de la ruta de implementación de los planes estratégicos de gestión de los distritos mineros especiales para la diversificación productiva a través de estrategias, programas y de definición responsables”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, del mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

**Sandra Milena Rodríguez Ramírez**  
**Subdirectora de Talento Humano**